

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de octubre de 2023

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, memoriales allegados por la apoderada demandante, el 12 de octubre de 2023, aportando petición elevada a la Alcaldía de La Calera respecto a la titularidad del predio aquí cautelado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00343
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE SIKASUE P.H.
Demandado: MARINA CUERVO VANEGAS Y OTRO
Fecha Auto: 26 de octubre de 2023.

SE INCORPORAN a esta encuadernación los memoriales allegados el 12 de octubre de 2023 por la apoderada demandante, los cuales se tiene en cuenta, se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de los mismos no se emite pronunciamiento al respecto, puesto que, en primer lugar, la petición elevada no se direcciona para esta autoridad judicial y en segunda medida, porque no se tiene información respecto a la titularidad argüido en su petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #40 de 27 de octubre de 2023. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera - Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7fd4e0a0eb53d6656eb3524924f20ca5fccbdcc56dc6434ca89327953c5b4b9**

Documento generado en 25/10/2023 06:10:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>